

PLAN DE CONVIVENCIA



CEIP CÁNDIDO NOGALES

Índice

1. Introducción.
2. Diagnóstico del estado de convivencia en el centro.
 - 2.1.- Datos del centro
 - 2.2.- Tipo de centro
 - 2.3.- Análisis de situación
3. Referencia normativa sobre convivencia.
4. Objetivos plan de convivencia.
5. Normas de convivencia Generales y de Aula.
6. Correcciones y medidas disciplinarias.
7. Comisión de Convivencia
 - 7.1.- Composición.
 - 7.2.-Funciones.
 - 7.3.-Plan de Reuniones.
 - 7.4.-Plan de Actuación.
 - 7.5.-Objetivos
8. Normas específicas del Aula de Convivencia.
 - 7.1.- Funciones del Coordinador/a del Aula de Convivencia.
9. Medidas que adopta el centro en materia de prevención y resolución de conflictos.
 - 9.1.- Justificación: la mediación en nuestro centro.
 - 9.2.- Servicio de mediación
 - 9.2.1.- Características principales de la mediación
 - 9.2.2.- Participación del mediador/a
 - 9.2.3.- Proceso de mediación
 - 9.3.- Otras medidas preventivas.
 - 9.4.- Actividades para facilitar la integración y la participación del alumnado.
 - 9.5.- Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado.
 - 9.6.- Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.
 - 9.7.- Actividades dirigidas a la integración de la perspectiva de género.
 - 9.8.-. Medidas de carácter organizativo.
10. Necesidades de formación de la comunidad educativa.
11. Difusión, seguimiento y evaluación del Plan.
12. Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y coordinación docente.
13. Actuaciones conjuntas de los Equipos Docentes en coordinación con quienes ejercen la orientación.
14. Protocolo de Actuación en supuestos de acoso escolar.
15. Protocolo de Actuación en caso de maltrato infantil.
16. Protocolo de Actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.
17. Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente
18. Aula de Convivencia.
19. Anexos.

1. INTRODUCCIÓN.

Este Plan de Convivencia pretende ser una herramienta eficaz para abordar las cuestiones de convivencia que normalmente se dan en nuestro colegio.

Los problemas de conducta y la desmotivación del alumnado se han convertido en unos de los principales obstáculos de la tarea docente.

La convivencia escolar ha adquirido una gran relevancia debido al continuo aumento de la complejidad social, uno de cuyos resultados son los hechos violentos que se producen en su seno y que tendrán su reflejo en las aulas.

Actualmente el interés por las normas de disciplina ha sido desplazado por la búsqueda de fórmulas consensuadas por el conjunto de la comunidad educativa. Desde este punto de vista la disciplina ha pasado de ser un elemento con valor en sí mismo a ser un procedimiento basado en la negociación. Es necesario buscar estrategias que permitan prevenir conflictos futuros y resolver eficazmente aquellos que ya se han presentado, considerando cada situación problemática como una situación para aprender a gestionar mejor la clase y como un ejercicio práctico en el que los alumnos/as aprendan a construir un clima de convivencia respetuoso y favorable al trabajo escolar.

Sin una buena base de Convivencia, sin una buena Socialización, la Escuela no funciona, y nuestro objetivo primordial, la Educación, se vuelve difícil de conseguir. La Convivencia se convierte en un aliado para la Educación cuando cada uno de los miembros que conviven en nuestro Centro, realiza con alegría, entusiasmo e ilusión su trabajo, respetando el de los demás

Nuestro Centro, en momentos puntuales tiene conflictos. Hay falta de interés y motivación por aprender y se dan actos concretos de indisciplina, que son los que en ocasiones trascienden, alarmando y creando una visión distorsionada del funcionamiento normal del Centro.

Pretendemos, no sólo servir de freno a posibles conflictos de convivencia, sino enseñar a nuestro alumnado a vivir tanto dentro como fuera del Centro. Buscamos un buen clima escolar.

Este plan debe ser un instrumento útil al servicio de la Comunidad Educativa del Colegio. Útil y eficaz, de aquí su carácter abierto e integrador de nuevas situaciones y relaciones que puedan presentarse en nuestra Comunidad Escolar y que serán recogidas en el futuro en el seno del presente Documento.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El principal cometido de la educación es ayudar a nuestro alumnado a ser ciudadanos responsables. Por ello los miembros de esta Comunidad Educativa queremos ofrecer a nuestros alumnos, una ESCUELA para:

SABER: Leer, escribir, calcular, hablar otros idiomas, conocer el medio en que vivimos, conocer nuestra historia, tener una cultura musical, saber desarrollar y cuidar su cuerpo y defenderse en la vida.

SABER PENSAR: Este es el objetivo del Currículo, que nosotros contemplamos en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, porque las habilidades del pensamiento no son innatas y pueden y deben ser enseñadas con la finalidad de contribuir a mejorar la competencia social del alumno y el rendimiento escolar, desarrollando estrategias para aprender y aplicar el conocimiento de una forma eficaz razonando y resolviendo con éxito los problemas.

SABER VIVIR Y CONVIVIR: Contribuir a la socialización de los alumnos/as consideramos que es una función esencial de la escuela porque es un lugar donde se convive, y se puede y debe hacer el aprendizaje de las **HABILIDADES SOCIALES**, entendidas como **CAPACIDADES DE RELACIÓN INTERPERSONAL**, que intentamos conseguir trabajando: La comunicación, la cooperación, la solidaridad, el respeto a las reglas, saber escuchar, compartir, participar, crear hábitos de trabajo y fomentar la corresponsabilización etc... Estas capacidades las materializamos a través de los contenidos de actitudes, normas y valores, aspectos contemplados en nuestra metodología de trabajo y en el ROF.

SABER SER PERSONA: La meta de la educación es aprender quién es uno mismo y llegar a serlo. La formación del concepto de sí mismo (autoestima) y de la identidad personal es algo esencial que los tutores/as trabajamos y cuidamos. Somos conscientes de que la escuela es un reflejo de los valores sociales, familiares y culturales que los niños perciben en su entorno y en sus vivencias. En la tarea de la educación la escuela no puede actuar sola porque educar es una tarea tan amplia y compleja que un sector solo no tiene las respuestas y menos las soluciones. Por ello la escuela, la familia y otras instituciones deben coordinarse, implicarse entenderse y ser coherentes en sus competencias para conseguir una educación de calidad que prepare para la vida de cada uno y para la realidad multicultural y multiétnica en la que le tocará vivir y desenvolverse al alumnado. Ante esto la escuela tiene el papel de marcarse unos principios, unos Objetivos de prevención y unas estrategias de intervención que según nuestro contexto serán los que a continuación desarrollamos.

Principios básicos de una educación para la convivencia: La convivencia en nuestro centro educativo está integrada y presente en los siguientes ámbitos:

- Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
- Normas de convivencia en el centro.
- Resolución de conflictos.

Partimos de que un buen Plan de Convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos. Entendemos al conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. La actitud con la que se enfrenta a un conflicto es más importante que la del conflicto mismo. Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio. Partimos de la autoridad al adulto y el respeto mutuo como dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en nuestro centro.

2.1. DATOS DEL CENTRO.

Centro: CEIP “CÁNDIDO NOGALES”

Dirección: C/ Ana María Noguerras 1

C.P. 23009 **Localidad:** Jaén

Código Centro: 23002486

Teléfono: 953366998

2.2. TIPO DE CENTRO.

Educación Infantil y Primaria.

Nº Unidades: 30 **Nº de Líneas:** 3(4 en 3º Primaria)

Personal docente: 53

- ✓ 11 Maestras de Educación Infantil.
- ✓ 14 Maestros/as de Educación Primaria.
- ✓ 4 Maestros/as de Educación Primaria Bilingüe.
- ✓ 3 Maestros/as de Aula Específica.
- ✓ 2 Maestras de Pedagogía Terapéutica.
- ✓ 1 Maestra de Compensación Educativa.
- ✓ 1 Maestra de Audición y Lenguaje.
- ✓ 1 Maestro de Música.
- ✓ 2 Maestros de Educación Física.
- ✓ 3 Maestras de Inglés.
- ✓ 1 Maestra de Francés-
- ✓ 2 Maestros/as de Religión Católica.
- ✓ 1 Maestra de Religión Evangélica
- ✓ 6 Maestras de LSE.
- ✓ 1 Maestra de Pedagogía Terapéutica en LSE.

Personal no Docente: 6

- ✓ 2 Monitoras de Educación Especial.
- ✓ 1 Monitoras de Educación Infantil.
- ✓ 1 Monitora Escolar en labores administrativas.
- ✓ 1 Conserje (personal laboral en plantilla del Ayuntamiento de Jaén).

Modelo de Jornada: A (9 a 14 horas).

La mayoría de los maestros y maestras del Centro tienen destino definitivo en el mismo desde hace varios años. El clima de relaciones personales y profesionales entre el

profesorado es muy bueno, siendo este un factor de vital importancia en la gestión de la convivencia escolar, puesto que todo el profesorado conoce a la mayoría del alumnado y sus familias y desarrolla una labor de tutorización y vigilancia intensa y muy efectiva.

En general, el profesorado de este Centro tiene un alto nivel de profesionalidad, respondiendo adecuadamente a las diferentes situaciones que se plantean en la práctica docente y en el Colegio. Ejerciendo un papel sumamente activo en la vida del centro, dinamizador del proceso educativo del alumnado y realizando un papel colaborador al máximo nivel con las familias, las cuales, en su inmensa mayoría, prestan su ayuda para intentar alcanzar los mejores resultados escolares para el alumnado

2.3. ANÁLISIS DE SITUACIÓN.

El C.E.I.P. “CÁNDIDO NOGALES” de Jaén, es un centro moderno, uno de los de más reciente construcción en la ciudad. El edificio y la ubicación de sus instalaciones son adecuadas para el fin a que está destinado

El clima de convivencia que se percibe en nuestro centro es bueno y con la elaboración de este Plan pretendemos mejorarlo. La convivencia entre los alumnos es razonablemente buena. Rara vez se producen agresiones o amenazas a otros compañeros, así como discriminación por razones de sexo, raza u origen cultural. Los conflictos que puedan surgir aparecen normalmente a la hora del recreo, muchos de ellos originados en la competición deportiva: insultos, peleas, se ponen motes... Estos se resuelven con el diálogo y alguna medida disciplinaria de carácter menor: quedarse sin jugar en el recreo, amonestación por parte del equipo directivo, comunicación a los padres/madres,...

3. REFERENCIA NORMATIVA SOBRE CONVIVENCIA.

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los Colegios de Educación Primaria, de los Colegios de Educación Infantil y Primaria, y de los Centros Públicos específicos de educación especial. Entre otros aspectos regula la inclusión del Plan de Convivencia en el Proyecto Educativo del Centro, determinados aspectos del funcionamiento del Aula de Convivencia en Educación Primaria, la actualización de las normas de convivencia y el procedimiento para la imposición de correcciones y medidas disciplinarias.
- Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Convivencia de los centros educativos y establece los protocolos de actuación ante situaciones de Acoso escolar, Maltrato infantil, Violencia de género en el ámbito educativo y Agresión hacia el profesorado o el personal no docente.

- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Establece el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, concretando medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar o maltrato ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género o transexual.

4. OBJETIVOS.

Todos los sectores implicados en la educación: maestros/as, padres/madres, alumnos/as y demás miembros que participan en la comunidad educativa, deberán conocer, desde el principio de curso, las normas de convivencia del Centro, las conductas contrarias y gravemente perjudiciales a las normas de convivencia y las correcciones que en cada caso se puedan imponer por su incumplimiento; así como los objetivos de nuestro Plan de Convivencia y las actuaciones a llevar a cabo a lo largo del curso escolar.

- Facilitar a la comunidad educativa instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Desarrollar el sentido y la conciencia de colectividad mediante la interiorización de actitudes (cooperación, tolerancia, solidaridad...) y habilidades sociales de base (escuchar, dialogar, compartir, proponer alternativas, valorar razonadamente...).
- Aplicar los aprendizajes adquiridos (actitudes y habilidades) al conocimiento y ejercicio responsable de los distintos procesos que caracterizan a las sociedades democráticamente organizadas.
- Facilitar la prevención detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflicto. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Dotar a nuestras alumnas/os de las capacidades y recursos personales necesarios para afrontar y contribuir de manera eficaz a la resolución no violenta de situaciones y problemáticas específicas de las que pudiera derivarse algún tipo de violencia, especialmente la violencia de género, discriminación o comportamiento xenófobo o racista.

- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES Y DE AULA.

Las normas debemos entenderlas como un recurso para alcanzar los Objetivos y sobre todo, para lograr una mayor cohesión entre todos los miembros de la Comunidad Educativa al comprometerse en su elección y en su cumplimiento.

1. Para las Entradas y las Salidas:

- a. El alumnado será puntual a la hora de entrar al Centro, respetando el horario establecido.
- b. El alumnado formará con orden en la fila correspondiente.
- c. Se entrará ordenadamente: en fila, en silencio y sin correr, acompañado por su tutor/a o por algún maestro/a especialista si fuese el caso.
- d. Se saldrá ordenadamente, acompañado del tutor/a, o por algún maestro/a especialista igual que para entrar.
- e. Las familias esperarán en la puerta del Colegio, y entrarán y esperarán al alumnado en las zonas definidas para ello.
- f. En caso de lluvia, los alumnos/as de Educación Infantil permanecerán en sus clases, y los padres y o madres los recogerán allí, respetando las normas para entrar y salir. El alumnado de Primaria, entrará a sus clases, donde los esperarán los tutores/as, desde los soportales; y a la salida los cursos de 1º, 2º y 3º de Primaria, saldrán a los soportales acompañados de sus tutores/as, y los de 4º, 5º y 6º por la puerta frente al Gimnasio, como todos los días.

2. En el Aula y durante las clases:

- a. Al entrar en el Aula, cada alumno se colocará en la mesa asignada y preparará el material didáctico para empezar la clase.
- b. Es muy importante la preparación previa de los materiales necesarios en la casa: los alumnos/as traen de los ejercicios y los materiales necesarios para el trabajo escolar.
- c. Se dispondrá un clima de participación activa, tranquilidad y silencio para el desarrollo de la clase, realizando las actividades orientadas al desarrollo del currículo y permaneciendo atentos a las explicaciones del maestro/a, siguiendo las orientaciones respecto a su aprendizaje.
- d. La participación en los debates y para responder a preguntas, se hará solicitando el turno con la mano levantada.
- e. Se mostrará una actitud de colaboración y respeto hacia el profesorado y los compañeros. Esta actitud debe ser potenciada en los hogares.
- f. El alumnado deberá aportar soluciones positivas a los problemas planteados, involucrándose en la dinámica de la clase, no permaneciendo en actitud pasiva.
- g. Se exigirá orden, limpieza y cuidado del material, de los trabajos y producciones del alumnado. En este punto las familias juegan un papel de vital importancia. Es necesario, que los padres y las madres revisen los cuadernos de sus hijos de forma

- diaria. Así se estimula su esfuerzo, y los alumnos/as sienten que su trabajo es muy importante para su familia.
- h. Se procurará la ausencia de conflictos en el aula y durante la clase mostrando en todo momento actitudes de educación y respeto. Este punto es de vital importancia, por lo que se ruega sea tratado en repetidas ocasiones en el hogar.
 - i. No se molestará a los compañeros y compañeras, respetando el derecho al estudio.
 - j. Se pedirá permiso al maestro o maestra presente en el aula para cualquier acción que el alumno o la alumna desee hacer.
 - k. El alumnado no se levantará de la mesa sin permiso del maestro/a.
 - l. Se irá al servicio en horario de Recreo, a no ser que se esté enfermo/a o por causa justificada.
 - m. En el cambio de clase: no se armará alboroto, ni se podrá salir de clase; se preparará en ese espacio de tiempo el material para la clase siguiente departiendo con los compañeros y compañeras de forma educada y respetuosa.
 - n. Al terminar las clases: se recogerá en silencio y ordenadamente; se saldrá de la clase de forma ordenada, en fila, sin correr por los pasillos, para no atropellar a los demás.
 - o. Si algún alumno o alumna debe salir del Centro, lo hará acompañado por un familiar, mayor de edad, el cual se identificará en Dirección, donde rellenará un parte de salida. Se procurará que este tipo de salidas no interfiera con la actividad lectiva habitual, por lo que se ruega que la salida o la entrada, se realice en horario de Recreo.

3. En el Patio del Recreo:

- a. Durante las actividades que se desarrollan en el Patio de Recreo, se procurará no molestar a los demás compañeros y compañeras que están dando clase.
- b. Durante el Recreo, comportarse correctamente, no realizando juegos que puedan afectar peligrosamente a los demás compañeros, ni entablar peleas.
- c. Sólo se permitirá jugar con balones y pelotas del Centro, en la zona de Pistas, según horario establecido
- d. Cuando acabe el Recreo, al tocar la sirena, todos los alumnos y alumnas formarán su fila correspondiente, y entrarán con orden, y sin dar gritos.

4. Con respecto al Centro y sus instalaciones:

- a. Toda la comunidad educativa participa en la vida y funcionamiento del Centro, por lo que se deberá en todo momento perseguir un clima de cordialidad y respeto mutuos que faciliten el trabajo diario y haga agradable la estancia en el mismo.
- b. Se deberán respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro en sus respectivas competencias.
- c. Es ilegal falsificar o sustraer documentos académicos.
- d. Está terminantemente prohibido realizar actos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- e. Se respetará el Proyecto de Centro, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- f. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa el cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, el mobiliario, materiales y documentos del

Centro, así como los pertenecientes a los otros miembros de la comunidad educativa.

5. Con respecto al profesorado y demás miembros de la Comunidad Educativa:

- a. El alumnado y las familias deberán mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, al igual que el mismo está obligado a devolver tal consideración. Es muy importante que el alumnado perciba en los hogares que se guarda respeto al profesorado, puesto que si no se da lugar a conductas de tipo disruptivo dentro de las aulas.
- b. Se deberá respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Nadie deberá discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- d. Por supuesto, no se deberá agredir físicamente, injuriar ni ofender a ningún miembro de la comunidad educativa.
- e. No se realizarán actos que atenten contra la salud y la integridad personal de cualquier persona.
- f. No se realizarán vejaciones o humillaciones contra ningún miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexual, racial o xenóforo, o se realiza contra alumnos con algún tipo de minusvalía.
- g. No se proferirán amenazas ni coacciones.
- h. No se suplantarán la personalidad en actos de la vida docente.

6. CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Esta calificación tendrá efectos internos y como complemento a las publicadas en por la Consejería de Educación en el programa SENECA.

PRINCIPIOS GENERALES DE LAS CORRECCIONES:

Tendrán un carácter educativo y recuperador y garantizar el derecho del resto del alumnado.

Tener en cuenta que no pueden:

- Privar al alumnado de su derecho a la escolaridad.
- Ser contrarias a su integridad física y su dignidad.
- Respetar la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y tener en cuenta su edad y circunstancias personales.

Se consideraran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideraran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados.
- d) Las acciones que impliquen discriminación,
- e) La incitación o estimulación a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjudicados, causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

NORMAS DE CONVIVENCIA (DECRETO 13 JULIO 2010)
CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

(ARTICULO 33).

FALTAS LEVES	ÓRGANOS COMPETENTES (Artículo 35)	PROCEDIMIENTO
1. Actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje mantenida durante más de dos clases en una materia.	El/la maestro/a de la materia	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación oral. - A la tercera vez, comunicación a los padres, a través de la agenda, de las amonestaciones verbales. Firma de los padres de su enterado. - Tutoría.
2. Molestar, ofender, insultar o desacreditar levemente a un compañero/a.	Cualquier/a maestro/a.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. Si reincidiese el comportamiento, amonestación escrita (Parte). - Comunicación a padres.
3. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita al profesorado y/o alumnado o que su descrédito pueda generar en los alumnos/as desaprovechamiento de los mismos.	Cualquier/a maestro/a.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal y/o la realización de trabajos. - Si reincidiese el comportamiento, amonestación escrita (Parte). - Comunicación a padres.
4. No disponer del material necesario para su aprendizaje tras haber sido amonestado/a verbalmente por ello.	El/la maestro/a de la materia	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal al alumno/a y comunicación a sus padres a través de la agenda escolar. - Firma de los padres de su enterado. - Si reincide e impide el desarrollo normal del aula, llamar a la familia a Tutoría.

5.No recogida o entrega a los Padres /Madres o Tutores o modificación de notificaciones	Cualquier/a maestro/a.	- Amonestación verbal al alumno/a y comunicación a sus padres a través de la Jefatura de Estudios.
6. Las 5 faltas de asistencia a clase no justificadas o retrasos a la entrada y salida de clase, en un mes.	El/la maestro/a de la materia se encargará de anotar el retraso y la no asistencia a clase será el Tutor/a.	- Amonestación por escrito y comunicación a los padres y Jefatura de Estudios. - Se seguirá el Protocolo de Absentismo.
7. Utilizar aparatos, grabadoras y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases.	Cualquier/a maestro/a.	- Incautar el objeto hasta que los padres vengan a recogerlo.
8. El deterioro no grave de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y pertenencias de la Comunidad Educativa causado intencionadamente. (Se entiende por deterioro no grave el que no impide el normal uso del objeto deteriorado).	Cualquier/a maestro/a.	- Amonestación verbal al alumno/a y comunicación del hecho al Equipo Directivo, quién, oído al alumno/a, podrá imponer una corrección consistente en reparar el objeto dañado o sustituirlo por uno nuevo, o correr con los gastos que se deriven de su arreglo.
9. Permanecer en el aula o pasillos durante el Recreo.	Cualquier/a maestro/a.	- Amonestación verbal al alumno/a y comunicando esta circunstancia al Tutor/a correspondiente. - Según la reincidencia, podrá emitir una amonestación por escrito.

Para corregir estas faltas podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Amonestaciones orales:** Consistirán en avisos verbales o en llamadas de atención sobre la conducta constitutiva de falta del alumno/a; en la medida de lo posible se intentará que sea privada.
- **Aviso a los padres:** Consistirá en comunicar a los padres la amonestación verbal que se le ha hecho sobre la conducta objeto de falta, mediante los documentos establecidos (agenda escolar) y que éstos se den por avisados de la amonestación firmando en dichos documentos. Con ello se persigue la información y la implicación de los padres en la corrección de las conductas.

- **Amonestación escrita:** El/la maestro/a informa por escrito a los padres, Tutor/a y Jefatura de Estudios sobre la falta cometida por el alumno/a, utilizando el modelo dado. Las amonestaciones por escrito serán acumulables quedando registradas y tres constituirán falta grave.
- **Privación del Recreo:** (Aula de Convivencia) podrá ser impuesta por un/a maestro/a, por un Tutor/a o por un miembro del Equipo Directivo.
- **Realización de trabajos:** Se procurará que estos trabajos guarden relación con el tipo de conducta que se desea corregir.
- **Realización de tareas:** Éstas deberían contribuir a la mejora y el desarrollo de actividades del Centro. También pueden estar dirigidas a reparar los daños causados en instalaciones, material o pertenencias de otros miembros de la Comunidad.
- **Reposición o pagos de materiales dañados:** Cuando el daño en las instalaciones, materiales o pertenencias personales impliquen la reparación o la adquisición de los mismos, el/la alumno/a o en su caso la familia se hará cargo de los gastos derivados.
- **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, cuando perturbe el desarrollo normal de las mismas:** El alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo. Esta suspensión podrá extenderse hasta un máximo de 3 días. Será atendido/a por un maestro/a de refuerzo.
- **Suspensión del derecho de asistencia al Centro:** Esta corrección podrá extenderse hasta tres días y durante este periodo el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que el profesorado determine para evitar la interrupción en el proceso formativo. La Dirección se encargará de poner esta sanción.

Prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

- **Las conductas contrarias a las normas de convivencia y que por tanto tenga la consideración de faltas leves, prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.**

(ARTÍCULO 36).

FALTAS GRAVES	ÓRGANOS COMPETENTES (Artículo 38)	PROCEDIMIENTO
1. Agresión física intencionadas como golpes, patadas, lanzamiento de objetos, empujones, de manera aislada y que no causen lesiones.	Directora	<p>-Amonestación verbal por parte de cualquier profesor que vea la agresión.</p> <p>-Amonestación por escrito y comunicación a padres por parte del Tutor/a y si fuese necesario, también por la Dirección. - (Contrato de convivencia).</p> <p>- Aula de Convivencia para la realización de Tareas que contribuyan a la mejora de la conducta.</p> <p>- Suspensión de actividades complementarias y extraescolares, por un período máximo de un mes.</p> <p>- La Dirección podrá sancionar privándole del derecho a asistir a clase entre 3 días y 1 mes.</p>
2. Acumulación de 3 faltas leves.	Directora	- La Jefatura de estudios y la Dirección podrán aplicar cualquiera de las correcciones establecidas por la comisión de faltas graves, a excepción de la suspensión del derecho de asistencia al Centro que únicamente la podrá decidir la Dirección.
3. Actos de indisciplina, injurias y ofensas muy graves para cualquier miembro de la comunidad educativa.	Dirección	<p>- Oído al alumno/a se le exigirá que pida disculpas y se le privará de salir al Recreo (Aula de Convivencia) durante un periodo determinado de días y se le comunicará a los padres.</p> <p>-Cuando esta actitud se dé reiteradamente, esta conducta tendrá la consideración de falta gravemente perjudicial</p>
4. Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase de manera continuada.	Dirección	<p>-Amonestación verbal, por escrito y comunicación a los padres.</p> <p>- Se corregirá la falta mediante la realización de tareas o trabajos específicos en el Aula de Convivencia.</p> <p>-Trabajos comunitarios.</p>

		<p>-Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases., durante un período superior a 3 días lectivos e inferior a dos semanas.</p> <p>-Suspensión de actividades complementarias y extraescolares, por un período máximo de 1 mes.</p> <p>-La Dirección podrá sancionar privándole del derecho a asistir a clase entre 3 días y 1 mes.</p>
5. Causar, por negligencia o por uso indebido, daños graves en el Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, que dificulten el uso normal de los mismos	Dirección	<p>- Realización de tareas que reparen los daños causados mediante la reposición o el pago de los materiales dañados.</p> <p>-La Dirección podrá sancionar privándole del derecho a asistir a clase entre 1 y 3 días.</p>
6. Ignorar las llamadas de atención del personal docente y no docente del Centro	Dirección	<p>- Oído al alumno/a se le exigirá que pida disculpas y se le privará de salir al Recreo (Aula de Convivencia) durante un periodo determinado de días y se le comunicará a los padres.</p> <p>-Cuando esta actitud se dé reiteradamente, esta conducta tendrá la consideración de falta gravemente perjudicial</p>
7. La discriminación grave, por razón de género, situación social, cultural o étnica, orientación sexual, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	Dirección	<p>-Oído al alumno/a se le exigirá que pida disculpas y se le privará de salir al Recreo (Aula de Convivencia) durante un periodo determinado de días y se le comunicará a los padres.</p> <p>-Cuando esta actitud se dé reiteradamente, esta conducta tendrá la consideración de falta gravemente perjudicial</p>
8. El acoso escolar, e intimidación entre iguales, entendido como maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producida por uno o más compañeros/as de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.	Dirección	- Se aplicará el Protocolo de Acoso.

Para corregir estas conductas podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Realización de tareas: Éstas deberían contribuir a la mejora y el desarrollo de actividades del Centro. También pueden estar dirigidas a reparar los daños causados en instalaciones, material o pertenencias de otros miembros de la Comunidad.**
- **Reposición o pagos de materiales dañados: Cuando el daño en las instalaciones, materiales o pertenencias personales impliquen la reparación o la adquisición de los mismos, el alumno o en su caso la familia se hará cargo de los gastos derivados.**
- **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases: El/la alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen. Será atendido/a por un profesor/a de refuerzo.**
- **Cambio de clase o grupo.**
- **Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias, durante un mes.**
- **Suspensión del derecho de asistencia al Centro: Esta suspensión será durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante este tiempo el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que los profesores determinarán para evitar la interrupción en el proceso formativo.**

Las conductas prescribirán en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su comisión.

FALTAS GRAVES CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL COMEDOR.

- **Cambiarse de sitio sin permiso de las monitoras.**
- **Arrojar comida al suelo y tirársela a algún compañero/a.**
- **Abandonar el comedor o la actividad que se realice sin permiso de las monitoras.**
- **Molestar o agredir a otro compañero/a.**
- **Toda aquella actitud que dificulte el normal funcionamiento del servicio.**
- **Faltar el respeto a las monitoras.**

Las monitoras del comedor tendrán autoridad para corregir a los alumnos/as que estén bajo su vigilancia y no cumplan con las normas anteriormente citadas.

Cuando se produzca algunas de estas conductas, será notificado a la Dirección del Centro, a la familia y si las conductas contrarias a la convivencia persisten dándose tres veces en el mismo mes, será expulsado/a hasta 3 días del comedor y si el alumno/a es de bonificación será comunicado a la Delegación de Educación y Servicios Sociales.

7. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

7.1.- COMPOSICIÓN.

De acuerdo con el Decreto 19/2007, el Decreto 328/2010 y el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro el Consejo Escolar constituirá una **Comisión de Convivencia** integrada por el Director o Directora, que ejercerá la presidencia, el Jefe o Jefa de estudios, dos maestros o maestras y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

En el caso de no ser miembros del Consejo Escolar podrán colaborar con la comisión el Coordinador/a del Proyecto de Escuela: Espacio de Paz., el Coordinador/a del Plan de Igualdad y el Tutor/a del Aula de Convivencia.

7.2.- FUNCIONES

Serán las que le encomienda el artículo 64 del Decreto 328/2010.

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

7.3.- PLAN DE REUNIONES.

Se reunirán al menos una vez al trimestre y tantas veces como se considere necesario por parte el Equipo Directivo, así mismo será preceptivo una Reunión al comienzo, elaboración de propuestas de actuación y otra a final de curso, realización de memoria del Plan de Convivencia.

7.4.- PLAN DE ACTUACIÓN.

La Educación para la Paz y la Convivencia es uno de los Objetivos más importantes de nuestro planteamiento educativo. Buscamos construir entre todos un “aula pacífica”, que busca la cooperación, el dialogo, la tolerancia, el autocontrol y la resolución pacífica de conflictos para trabajar por una Cultura de Paz y No violencia.

La Comunidad educativa del CEIP Cándido Nogales entiende que la Escuela debe ser un medio donde todas las personas que en ella se relacionen fomenten un clima de cordialidad y comunicación sincera capaz de generar un ambiente de bienestar personal y colectivo propicio para que nuestros alumnos y alumnas:

- a) Se identifiquen a sí mismos como miembros de un grupo (familiar, escolar, social), conozcan las normas, valores y formas culturales que ordenan la vida del mismo y las asimilen críticamente.
- b) Adquieran unos mínimos instrumentales (conceptos, destrezas, etc.) que les permita conocer e interpretar su entorno, desenvolverse en él y tomar una actitud constructiva hacia él mismo.
- c) Establezcan relaciones armoniosas con quienes les rodean, valoren el trabajo y el esfuerzo de superación propia; desarrollen una autonomía personal entendida ésta en el seno del grupo.

Para ello queremos:

Eficacia: que evite y resuelva problemas de disciplina y convivencia.

Economía: que utilice el mínimo de documentos, de personas y de tiempo en la resolución de problemas.

Proactividad: pretende resolver los problemas futuros, más que los pasados.

División equitativa del trabajo: reparte la carga de intervención en los conflictos entre el profesor/a tutor/a, el jefe de estudios, director y los padres.

7.5- OBJETIVOS:

1. Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula, patio, etc.)
2. Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformarlos.
3. Generar una situación que propicie la integración de los alumnos/as que generen problemas.
4. Conseguir con el alumnado un acuerdo de colaboración que propicie un buen clima en el aula basado en el respeto a las personas y en el cuidado de las cosas.
5. Generar una dinámica de mejora constante del grupo
6. Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
7. Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.

8. NORMAS ESPECÍFICAS DEL AULA DE CONVIVENCIA.

El Aula de Convivencia, tendrá una ubicación fija y estará coordinada por un/una responsable nombrado por el Equipo Directivo. Este nombramiento será realizado o renovado a principios de cada curso escolar.

8.1.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DEL AULA DE CONVIVENCIA.

- Coordinar la atención al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en el aula.
- Derivar los casos atendidos a otras instancias del Centro.
- Realizar el estudio trimestral de conflictividad en el centro.

El aula estará abierta en el periodo de Recreo.

El maestro/a responsable de la atención y coordinación de dicha aula será nombrado por la Dirección oída la Comisión de Convivencia.

Un alumno/a puede estar en el Aula de Convivencia, con el informe correspondiente del profesor/a (parte de incidencias), pudiendo permanecer el tiempo regulado en las Normas del Aula de Convivencia.

El maestro/a que está en el Aula de Convivencia cumplimentará la Ficha para el control de asistencia del alumnado, indicando las observaciones pertinentes (tipo de material que ha trabajado, actitud que ha mostrado, etc.).

En el Aula se entregará al alumnado la ficha de auto-observación explicándole previamente el sentido de ésta, realizándose comunicación a los padres. Una vez cumplimentada la ficha se reflexiona con el alumno/a sobre lo que se indica, mostrando la necesidad de un cambio de actitud que empiece por corregir los hechos que lo han traído aquí.

A continuación se le pasa el material para que trabaje con el fin de que cambie de actitud. Se pretende con el material que se ponga en la situación de aquellos a los que su comportamiento está perjudicando para que compruebe el daño que está haciendo a los demás y así mismo.

Por último tras anotar en el calendario de alumnos/as los días que deberá permanecer en el Aula, se le pide que responda al cuestionario compromiso I y/o compromiso II y/o nuevo compromiso en el caso de que la segunda vez que pasa por el Aula.

Como eje vertebrador de la convivencia en el Centro. Se crea para intentar resolver de manera distinta los problemas de convivencia en los que nos vemos inmersos en el Centro a lo largo del curso.

La reiteración de los hechos dará lugar a la aplicación de las medidas para la corrección de las conductas contrarias la convivencia establecida en el ROF y en este Plan de Convivencia.

9. MEDIDAS QUE ADOPTA EL CENTRO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

9.1.- JUSTIFICACIÓN: LA MEDIACIÓN EN NUESTRO CENTRO.

Frente a la violencia y el conflicto, se han previsto esfuerzos educativos a favor de la paz. Desgraciadamente, hemos imaginado la paz sin tener en cuenta que vivimos en guerra. Si queremos la paz, preparémonos para la guerra, preparémonos para saber evitarla, para superarla, para aprender a luchar sin odio sin violencia; preparémonos para superar dificultades, para aprender a vivir serenamente, incluso cuando la lucha y los problemas formen parte de nuestras vidas. (Eduard Vinyamata)

Nuestro sistema educativo tiene, entre otras finalidades, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Somos conscientes de que la mayoría de los conflictos se regulan pacíficamente por medio de:

- ❖ El diálogo.
- ❖ La cooperación.
- ❖ La solidaridad.
- ❖ La ayuda mutua.

Y como señala el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y la No-violencia, (regulado en la Orden de 25 de julio de 2002. BOJA nº 117, de 5 de octubre de 2002), la Educación constituye, como factor de progreso, de cohesión social y de desarrollo, la base esencial de la Cultura de Paz y uno de los pilares sobre los que se fundamenta cualquier proyecto de futuro para afrontar con éxito los procesos constantes de cambio de nuestras sociedades. A través de la educación se facilita la adquisición y construcción de valores, actitudes y conocimientos fundados en el respeto de los derechos humanos.

Es por ello que el presente documento pretende ser un eslabón de la cadena en el desarrollo del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de la Paz y No Violencia, basándose en los tres principios orientadores:

- ❖ Promover la paz como acción colectiva e individual.
- ❖ Saber convivir con los conflictos y promover soluciones creativas y pacíficas a los mismos.
- ❖ Detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de violencia.

9.2.- SERVICIO DE MEDIACIÓN.

La mediación la definimos como: una técnica que pretende crear un clima de diálogo entre las partes que estén sometidas a un conflicto con el fin de que puedan encontrar, de común acuerdo, las fórmulas necesarias para gestionar dicho conflicto de la forma que resulte más satisfactoria posible para todos. **Las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial para llegar a un acuerdo**

En resumen es un proceso eminentemente educativo que fomenta el diálogo y la convivencia positiva entre las personas, a la vez que contribuye a la transformación pacífica de las dinámicas de conflicto en el Centro.

9.2.1.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA MEDIACIÓN.

- ❖ **Voluntariedad:** Las partes deciden iniciar o concluir el procedimiento en cualquier momento.
- ❖ **Participación activa de las partes:** Son las auténticas protagonistas del proceso. El mediador no es un juez que imponga su solución.
- ❖ **Flexibilidad:** El procedimiento se adapta a las necesidades de las partes.
- ❖ **Confidencialidad:** Las partes y el mediador se comprometen a no revelar lo dicho durante las sesiones de mediación. Es imprescindible una actitud honrada en los participantes.
- ❖ **Duración limitada:** Para que la mediación sea operativa todos los trámites del proceso se enmarcan dentro de plazos breves.
- ❖ **Neutralidad:** El mediador debe ser totalmente imparcial.

9.2.2.- PARTICIPACIÓN DEL MEDIADOR /A.

Garantizando la autonomía del tutor/a en la resolución de los problemas disciplinarios de su aula.

El papel del mediador /a consiste en facilitar las vías de dialogo pero en ningún caso podrá imponer sus soluciones ya que son las partes las que tienen que encontrar, sin imposiciones de nadie, las fórmulas para gestionar la crisis creando nuevos lazos que permitan regular sus relaciones futuras.

- El mediador/a acoge a las personas en conflicto.
- Escucha activamente y centran el proceso en la transformación del conflicto.
- Promueven la comprensión mutua.
- El mediador no es juez que imponga su solución.
- El mediador debe ser totalmente imparcial, no es terapeuta.
- El mediador no debe dirigir el proceso ofreciendo soluciones.

Confidencialidad y buena fe entre las partes (se comprometen a no revelar lo dicho durante las sesiones de mediación).

No juzgan, no sancionan, no aconsejan.

La mediación es especialmente recomendada cuando:

- ❖ Existe una relación que se perpetúa en el tiempo y se quiere terminar con el problema pero no con la relación.
- ❖ Las partes quieren conservar el control sobre el resultado.
- ❖ Las partes comparten algún grado de responsabilidad sobre el estado del conflicto.
- ❖ La disputa no conviene a nadie y no se quiere iniciar una instrucción de expediente.
- ❖ No existe un gran desequilibrio de poder.
- ❖ Existe una gama de soluciones.

La **mediación no se recomienda**, cuando
Hay violencia física grave.

- ❖ Afán vejatorio.
- ❖ Otras conductas graves reflejadas en el ROF

9.2.3.- PROCESO DE MEDIACIÓN.

Partiendo de las características de la mediación entendemos que el proceso de mediación debe cumplir:

- 1.- Presentación y aceptación del mediador.
- 2.- Recogida de información sobre el conflicto y sobre las personas implicadas en él. (Informe tutorial y parte de incidencias).
- 3.- Elaboración de un contrato sobre las reglas y condiciones del proceso de mediación.
- 4.- Reuniones conjuntas con todas las partes implicadas.
- 5.- Elaboración y aprobación del acuerdo.
- 6.- El proceso de mediación durará, como máximo dos días.

9.3.- OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS.

- Establecimiento de un Programa de Habilidades Sociales.
- Programa de acogida para los alumnos/as de nuevo ingreso.
- Programa de acogida para alumnos/as de escolarización tardía en el sistema educativo y alumnado inmigrante.
- Dar a conocer a la comunidad educativa las normas de convivencia y el Plan de Orientación y Acción tutorial.
- Favorecer la participación de los madres/padres en la vida normalizada del Centro.

9.4.- ACTIVIDADES PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.

CONTENIDOS	RECURSOS	METODOLOGÍA	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Acogida del nuevo alumnado	Plan de Acogida.	La recogida en el Plan de Acogida.	En el mes de Septiembre o cuando el alumnado se incorpore.	Tutores y la Maestra responsable del Programa Escuela: Espacio de Paz.
Conocimiento de las Normas de Convivencia.	Notas informativas. Reuniones. Carteles en las aulas. Agenda escolar	Participación activa del alumnado, trabajando esas normas y colaborando en su elaboración.	Durante todo el curso	Cada Maestro/a en su aula
	Tutoría.			

Conocimiento de las correcciones y medidas disciplinarias	Asambleas de alumnado. Comunicación escrita a las familias.	Trabajo en clase y en Tutoría Participación del alumnado	Todo el curso	Tutor/a del grupo
---	--	---	---------------	-------------------

9.5 MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

CONTENIDOS	RECURSOS	METODOLOGÍA	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Medidas para atender las dificultades de aprendizaje.	Plan de Refuerzo.	Se contempla en el Plan de Refuerzo y en cada una de las programaciones didácticas	Todo el curso.	Tutores/as. Maestros/as de Refuerzo, Apoyo y Compensatoria

9.6. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FAVORECER LA RELACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO EDUCATIVO.

CONTENIDOS	RECURSOS	METODOLOGÍA	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Procedimientos para dar a conocer las normas de convivencia	Tutoría con padres/madres Reuniones de principio de curso.	Información en las reuniones generales. Boletines informativos Tutorías y entrevistas con padres y madres. Agenda escolar.	Todo el curso, especialmente a comienzos de mismo, y en la entrega de Boletines de Notas	Tutores/as
Actuaciones para favorecer su participación en el Centro.	Padres/madres Delegados /as Reuniones de principio de curso. Reuniones del Equipo Directivo con Padres/madres Delegados	Información en las reuniones generales. Boletines informativos Tutorías y entrevistas con padres y madres. Agenda escolar.	Todo el curso.	Tutores/as Equipo Directivo

9.7. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

- Elaboración de normas de convivencia y respeto en todas las aulas de Educación Infantil y Primaria.
- Formación de grupos de trabajo/juegos mixtos (Educación Infantil y Primaria).
- Resolución de conflictos sin estereotipos sexistas (Educación Infantil y Primaria).
- Trabajo con los roles de los cuentos: cambio de roles, análisis de los mismos, representaciones con roles cambiados... (Educación Infantil y Primaria).
- Distribuir los juegos por equipos para conseguir que todos jueguen con todos los juegos/rincones de la clase sin distinguir si son niños o niñas (Educación Infantil).
- Análisis de mensajes publicitarios, juguetes y juegos, textos escolares, expresiones del lenguaje... (Educación Primaria).
- Trabajos de investigación sobre mujeres ilustres, en todos los campos de la ciencia, arte y literatura.
- Uso de un lenguaje no sexista en nuestra relación con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Colaborar con las instituciones de nuestro entorno: Ayuntamiento, Centro Social, Cruz Roja, etc. en aquellas actividades relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres.

9.8. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO.

AMBITO: Entradas y salidas al Centro, a las Aulas y cambios de clase. Servicios.			
SECTOR	NORMAS	ACTUACIONES PREVENTIVAS	ACTUACIONES EDUCATIVAS
A L U M N O	<p>Se abrirán las puertas de los patios de Educación Infantil y Primaria 5 minutos antes de tocar la sirena de entrada.</p> <p>Los/as alumnos/as de Infantil y Primaria se organizarán por niveles en filas, excepto los alumnos de 3 años que irán entrando a clase desde la puerta de acceso al Aula por el patio de 3 años, en el lugar que indiquen los/as Tutores/as.</p> <p>Acompaña la fila el Tutor/a y el maestro/a Especialista.</p> <p>Igual haremos al entrar del Recreo.</p> <p>Las puertas de acceso al Centro se cerrarán transcurridos 10 minutos de la hora oficial de entrada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Insistir en la puntualidad en las Reuniones de Tutoría, en las Reuniones de principio de curso, en las notas informativas y en la agenda escolar. • Asambleas de clase. • Realización de carteles en la entrada de las aulas. • Se puede establecer un registro y estadística sobre cumplimiento de normas con programa de puntos (refuerzos positivos) para las aulas más cumplidoras con las normas. Se estudiará un sistema de recompensa público de la clase 	<p>Se permitirá el acceso a las aulas, al alumnado, hasta diez minutos después de la hora de entrada, acompañados por el Conserje o algún miembro del Equipo Directivo.</p> <p>Después de ese tiempo, se accederá a las aulas con justificante médico o con justificación escrita del padre, madre, tutor o tutora explicando las causas mayores por las que se ha producido el retraso. Si no hay justificación por el retraso, el alumno/a de E. Primaria, permanecerá en el Hall de entrada, hasta la siguiente sesión de clase.</p> <p>Se anotará el retraso del escolar y a los cinco retrasos continuados se comunicará a la Jefatura de</p>

	<p>Durante los cambios de clase, a la espera del maestro/a correspondiente, el alumnado, bajo ningún concepto abandonará el aula.</p> <p>Los alumnos/as no saldrán de sus aulas hasta que el timbre no haya sonado, salvo Educación Infantil y 1º de Primaria, que lo hará 5 minutos antes de la finalización de las clases, saldrán en fila con el maestro/a hasta el sitio señalado para cada curso en el patio dónde serán recogidos por los padres/madres o tutores. El Tutor/a y/o el Maestro/a que corresponda, saldrá con el grupo hasta la puerta y se asegurarán de que son recogidos por sus padres.</p>	(fotografía colectiva en la entrada, etc.)	Estudios considerándose conducta contraria a las norma de convivencia.
<p>P R O F E S O R A D O</p>	<p>El profesorado deberá estar en sus correspondientes filas cuando suene la sirena.</p> <p>Las Salidas, Recreo y fin de jornada, las realizarán cada maestro /a con los cursos en los que esté impartiendo clase en ese momento. El Maestro o la Maestra esperarán con su alumnado, dentro del aula, hasta que suene la sirena.</p> <p>Cada grupo saldrá por la puerta que le corresponda, en orden, con el Maestro o Maestra y de manera escalonada. No saldrá ningún grupo sin que haya sonado la sirena.</p> <p>Cada Tutor/a, y el Maestro/a especialista recogerán a su alumnado en el patio al inicio de la jornada en el lugar señalado, y procurará subir al Aula en el mayor orden posible. Después del Recreo igual. Los grupos de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de la Norma en Claustro y Equipos de Ciclo. • En el Análisis de los Resultados de cada evaluación, se valorará la efectividad de las normas que regulan las entradas y salidas para incorporar otras nuevas y para ver el grado de satisfacción que de su cumplimiento tiene el profesorado, los padres/madres y el alumnado. • En caso de desacuerdo se podrá revisar esta norma al finalizar el curso, salvo casos excepcionales y urgentes, que requieran 	<p>Recordar la norma por parte de la Jefatura de Estudios o de la Dirección.</p> <p>En caso de reincidencia, mantener una entrevista en el despacho de la Dirección.</p> <p>En caso de incumplimiento, se decidirán otras medidas, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>En los casos en los que el Tutor/a compruebe que en alguna ocasión el alumnado ha permanecido sin atención directa del profesorado, lo pondrá en conocimiento del mismo, para conocer las razones de ello. Si persisten en el incumplimiento, lo comunicará a la Jefatura de Estudios.</p>

	<p>alumnado no estarán solos en ningún momento, los cambios de clase se realizarán con mucha diligencia, y el Maestro/a no dejará a los alumnos/as y hará el cambio de clase hasta que no venga el siguiente que tenga clase con el grupo.</p> <p>No habrá alumnado descontrolado en pasillos, servicios ni otras dependencias del centro. El profesorado controlará en todo momento quién está en cada sitio</p>	<p>una modificación inmediata (Directora).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El profesorado velará por el cumplimiento de esta norma, que evitará conflictos innecesarios. 	
<p>P A D R E S Y M A D R E S</p>	<p>Los padres y madres de Educación Infantil colocarán a sus hijos/as en la fila correspondiente, absteniéndose de entrar a clase con ellos/as.</p> <p>Recogerán a sus hijos/as, en el Patio, en los lugares habilitados para ello.</p> <p>Si lloviese, a la entrada, acompañarán a sus hijos/as a clase, donde esperará la Tutora, y procurarán abandonar el Centro lo antes posible, para no obstaculizar los pasillos. A la salida entrarán a clase a recoger a sus hijos/as, siguiendo el orden establecido.</p> <p>Los padres y madres de Primaria</p> <p>acompañarán a sus hijos al Patio y los dejarán colocarse en las filas correspondientes, esperando a que entren alejados de las filas para no obstaculizar la entrada de los alumnos/as.</p> <p>Recogerán a sus hijos/as en el Patio, en los sitios establecidos.</p> <p>Si lloviese, los alumnos/as irán a la zona de los soportales (cueva), y al tocar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Información en las Reuniones de principio de curso, notas informativas y en la Agenda Escolar. • Conocimiento de la Norma, a través de las Tutorías. • Elaboración de carteles en la entrada de los distintos edificios. • Información puntual por parte del profesorado, conserje o personal que esté en la Secretaría, según quien observe un hecho contrario a la norma. 	<p>Comunicación a los padres o madres en el acto, por parte del personal del centro que haya observado el incumplimiento (recordarlo).</p> <p>En caso de reincidencia, comunicación por escrito, de la Jefatura de Estudios, del hecho y de las repercusiones que tal actitud puede tener, siempre que haya constancia clara de su incumplimiento (podrá existir una hoja en la que se recoja esta eventualidad).</p> <p>En casos graves, se podrá dar aviso a las autoridades (por ejemplo en el caso de animales, actitudes violentas, agresividad oral o física, etc.</p>

	<p>la sirena irán entrando de manera ordenada y sin hacer filas, hasta su clase donde esperarán los Tutores/as.</p> <p>A la salida, los alumnos/as de de 1º, 2º y 3º saldrán a los soportales a las zonas señalizadas, donde los podrán recoger. El resto de cursos saldrá por su puerta habitual.</p> <p>En todos los casos, se abstendrán de entrar con la compañía de algún animal, ni fumando.</p>		
--	--	--	--

AMBITO: Recreo.			
SECTOR	NORMAS	ACTUACIONES PREVENTIVAS	ACTUACIONES EDUCATIVAS
A L U M N O	<p>Todo el alumnado tiene derecho a un Recreo de treinta minutos, correspondiendo a los maestros y maestras su cuidado y vigilancia por ser un espacio recreativo y educativo. El Proyecto Educativo recogerá el horario concreto para cada curso escolar.</p> <p>El alumnado permanecerá en el patio de Recreo durante el mismo y sólo accederá al edificio por una necesidad (ir a los servicios u otra causa justificada) y siempre con permiso de un maestro/a de turno.</p> <p>Se evitará que el alumnado practique juegos violentos, peligrosos o que impliquen discriminación por razón de sexo,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los alumnos/as redactarán las normas de algún juego que suelen practicar en el recreo y anotarán las ventajas de poder jugar sin conflictos, respetando las normas. • Se estudiará el número y ubicación de las actuales papeleras, por si fuera necesario su modificación o ampliación. • Se realizarán campañas, en el centro y en las aulas, para concienciar al alumnado del uso adecuado de las papeleras y de la necesidad del reciclaje. • Los grupos a los que les toque Pistas jugarán en esa zona, evitando conflictos. Solo 	<ul style="list-style-type: none"> • Los alumnos/as que tiran papeles, bolsas, etc. recogerán los envases y papeles de su zona de Recreo. • El alumnado que infrinja estas normas elaborará carteles para promover la limpieza y el reciclaje (el tutor decidirá si lo realiza en horario de Recreo o en casa). • Se designará una zona “banquillo de la pista” donde los alumnos/as que no respetan las normas de juego, se quedarán durante un tiempo impuesto por el profesorado que vigila la zona. Pedirán permiso para volver a jugar. • En casos de reincidencia grave, el tutor/a lo comunicará por escrito a la familia, solicitando su colaboración. Si no produce resultado, se aplicará lo previsto en el decreto 328/2010. • En los casos en los que se deteriore el material por un mal uso del mismo, será resarcido económicamente o en su caso restaurado, además de realizar alguna de las actividades

	<p>capacidad, etnia, Religión, etc. Tampoco está permitido jugar con balones y o pelotas, excepto en la zona de Pistas a los grupos que les toque. Cuando ocurra algún accidente en el patio de Recreo, se acudirá rápidamente al maestro/a de turno para que tome las medidas oportunas y garantice la seguridad del alumno/a. Los alumnos/as que puedan, deben desayunar en clase, y en las Aulas en las que no se haga así, se procurará no tirar al suelo papeles, ni tetrabrick ni ningún envoltorio de comida. Llegada la época de alergias, a los alumnos que no puedan salir al patio se les habilitará una clase y estarán acompañados por un maestro/a. Cuando las condiciones del tiempo no permitan salir al Recreo, lluvia, inclemencias climáticas u otro tipo de incidencia, se suprimirán los recreos permaneciendo el alumnado en las aulas bajo la vigilancia y responsabilidad del tutor/a correspondiente</p>	<p>permanecerán allí las niñas y niños que estén jugando a cualquier juego con balones y o pelotas, y accederán a las mismas cuando hayan terminado de desayunar.</p>	<p>correctoras que en este apartado se enumeran</p>
--	--	---	---

<p>P R O F E S O R A D O</p>	<p>El profesorado de turno se distribuirá y atenderá al alumnado de cada espacio, ocupándose de la vigilancia y cuidado en el lugar correspondiente. Se realizarán turnos, procurando una ratio de 1/25 aproximadamente por maestro o maestra, excluyendo al Equipo Directivo y a los maestros/as que la normativa exima. El profesorado de turno velará por el cumplimiento y respeto de los lugares reservados para Recreo de los distintos grupos, sin que molesten los mayores a los de menor edad. El profesorado de turno estará atento a las posibles eventualidades que suelen desembocar en conflictos, para evitar con su presencia y acción educativa, que éstos se produzcan. El profesorado de turno velará por la limpieza del patio y Pistas deportivas. Acudirá a la fila correspondiente a su tutoría, subiendo a las aulas con sus alumnos/as y velando por el orden. Los/as alumnos/as durante el recreo no podrán permanecer solos en las aulas, pasillos o bancos (ni para sanciones). No entrarán al edificio bajo ningún concepto sin autorización del profesorado presente en el patio. Las sanciones se cumplirá con el profesor/a que ponga la sanción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El profesorado de turno será puntual en el acceso a la zona de Recreo que le corresponda y el resto estará puntual en la fila, a la hora de la subida a las clases. • Conocimiento de la norma en Claustro y Equipos de Ciclo. • En el caso de no poder salir al Recreo, todo el alumnado permanecerá en su aula, atendido por sus tutores/as. El resto del profesorado se distribuirá entre las plantas para realizar las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustituir a los tutores/as para que puedan ir al servicio. ○ Vigilar que ningún alumno/a salga del Centro sin autorización • Prevenir desórdenes en los pasillos. • Evitar deterioros en las instalaciones. • Todo el profesorado debe ser muy puntual, cuando suene la sirena. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recordar la norma por parte de la Jefa de Estudios o de la Dirección. • En caso de reincidencia, mantener una entrevista en el despacho de la dirección. • En caso de incumplimiento, se decidirán otras medidas, de acuerdo con la normativa vigente.
--	--	---	--

<p>P A D R E S Y M A D R E S</p>	<p>La entrada al Centro se realizará por causas justificadas y previa autorización del Equipo Directivo. Se abstendrán de dar cualquier objeto o alimento, por las vallas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Información en las Reuniones de principio de curso. • Conocimiento de la norma, a través de las Tutorías. • Elaboración de carteles en la entrada de los distintos edificios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación a los padres o madres en el acto, por parte del personal del centro que hay observado el incumplimiento (recordarlo). • En caso de reincidencia, comunicación por escrito, de la Jefa de Estudios, del hecho y de las repercusiones que tal actitud puede tener, siempre que haya constancia clara de su incumplimiento (podrá existir una hoja en la que se recoja esta eventualidad).
--	--	---	---

AMBITO: Comedor

SECTOR	NORMAS	ACTUACIONES PREVENTIVAS	ACTUACIONES EDUCATIVAS
<p>A L U M N A D O</p>	<p>El alumnado deberá respetar a sus compañeros/as y al personal a cargo del servicio. Respetarán las normas de higiene a la hora de la comida. Deberán comportarse adecuadamente tanto en el patio, como en la mesa, cuidando la postura y los modales. Estará prohibido tirar comida a los compañeros y al suelo y derramar agua a propósito. Los alumnos/as deberán entender que los monitores del comedor escolar son los responsables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Información clara de las normas a cumplir en este recinto. • Sesiones informativas con el alumnado que usa el Comedor, por parte de la J. de Estudios y/o encargados/as del servicio 	<ul style="list-style-type: none"> • Información a las familias sobre los incumplimientos. • En los casos de reiteración o conductas graves, causarán baja en el servicio, previa comunicación a las familias, de lo que se dará cuenta a la Comisión de Convivencia del Centro.

	<p>durante ese tiempo, de tal manera que respetarán y obedecerán sus indicaciones. Éstos llevarán un diario de incidencias en el que anotarán los hechos que se vayan produciendo en contra de las normas de convivencia y de respeto. Las actuaciones de los alumnos y alumnas que atenten contra la convivencia y el respeto se comunicarán a las familias oralmente, realizando informe por escrito a la Dirección del Centro. Los padres, madres y personas autorizadas podrán recoger al alumnado, después de la comida, a partir de las 15:00 h, pudiendo permanecer en el centro hasta las 16:00 h.</p> <p>En caso de impuntualidad reiterada de las familias (después de las 16 h.) se pondrá en conocimiento de los servicios con competencias para que valoren el incumplimiento de los deberes como padres o madres.</p>		
--	---	--	--

<p>M O N I T O R A S</p>	<p>El personal responsable del servicio deberá velar por el buen uso de las instalaciones y del material. Vigilarán al alumnado en todo momento, ya sea en las salidas al aseo, como en las actividades que realizan después del almuerzo. Darán cuenta al Equipo Directivo de las incidencias dignas a destacar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pasar lista del alumnado diariamente. • Difundir las normas. • Actitud de vigilancia continua. • Dar incidencias al Equipo Directivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Recordar la norma por parte de la J. de Estudios o de la dirección. • En caso de reincidencia, mantener una entrevista en el despacho de la dirección. • En caso de incumplimiento comunicación a la empresa y a la agencia APAE los hechos, para que se determinen conjuntamente otras medidas, de acuerdo con la normativa vigente. • De tales hechos se cumplimentará el protocolo establecido a través del programa SÉNECA.
<p>P A D R E S M A D R E S</p>	<p>Recogerán a sus hijos/as con la debida puntualidad. En caso de cinco ausencias no justificadas, se les podrá dar de baja en este servicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de carteles en la entrada del comedor. • Comunicación por parte de los monitores/as del servicio acerca de las normas y de los horarios de recogida de sus hijos/as. • Conocer las incidencias producidas por sus hijos/as. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación escrita a las familias sobre los incumplimientos. • En los casos de reiteración o conductas graves, causarán baja en el servicio, de lo que se dará cuenta a la Comisión de Convivencia del Centro.

Participación del alumnado en la gestión y organización del aula.

La participación de los alumnos/as en la gestión y organización de la clase está condicionada por la edad del mismo. La necesidad de compartir responsabilidades en ámbitos escolares, que puedan ser extrapolados a situaciones reales y futuras y su implicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Es necesario potenciar la participación de los alumnos/as en el aula, de una manera sistemática, por lo que en todas las clases habrá encargos y responsabilidades entre los alumnos, con carácter rotatorio, en relación con la organización del aula. Sirvan como ejemplos:

- Responsable del cuidado del material didáctico.
- Responsable de la Biblioteca del Aula.
- Responsables de la distribución de material.
- Encargado de las persianas.
- Moderador en reuniones y asambleas de alumnos, dirigidas por el maestro/a.
- Encargado del registro de Evaluación.
- Autocorrección de ejercicios.
- Etc.

Delegados/as de clase (Alumnado).

A principios de curso se podrán presentar a Delegados de clase o curso todos aquellos alumnos que lo deseen. El tutor/a preverá una sesión en la que los candidatos tendrán la oportunidad de exponer sus líneas de actuación y de trabajo en caso de ser elegidos, mediante sufragio general, directo y secreto. Tras esto se procederá a la votación

La duración del mandato será de un curso escolar, aunque el Delegado podrá cesar en su puesto si así lo exigiesen los dos tercios de los miembros de la clase, por voluntad propia o por traslado y deberán exponer los motivos que han determinado el cese.

Los Delegados y Delegadas se reunirán en Asamblea, según un Plan de Reuniones que se establecerá. Serán objetivos de esta Asamblea:

- ✓ Canalizar los intereses y la participación del alumnado en la vida del centro.
- ✓ Elevar a la Asamblea propuestas del aula que afecten a todo el centro.
- ✓ Llegar a acuerdos, elaborar propuestas conjuntas y llevarlas al aula.

Delegados de padres/madres.

Los padres madres Delegados son una figura para *Representar a los padres y madres del grupo, y servir de enlace de comunicación con el tutor o tutora para temas que afecten a todo el grupo, no particulares, usando cauces de comunicación que no entorpezcan el normal desarrollo de la tarea educativa*”.

Cuestiones a destacar sobre la figura del padre/madre Delegado de clase:

- El padre madre Delegado ejercerá su función desde el momento que lo elige la Asamblea de padres y madres en la primera Tutoría General, que se celebra a finales de Septiembre o primeros de Octubre, y termina su labor cuando finaliza el curso escolar.
- El padre o madre Delegado debe respetar la PRIVACIDAD DE LAS FAMILIAS.

- Ni el Centro ni el Tutor/a darán datos personales (teléfono, dirección,...) a los Delegados, sino que serán las propias familias, las que, en esta Reunión proporcionarán la información que consideren para poder comunicarse entre ellos. Nadie está obligado a pertenecer a un grupo de watshap que se cree, si así lo consideran. Y por supuesto, los maestros y maestras no participarán en ningún grupo de watshap o de otro tipo que se organiza entre los padres y madres de la clase.
- Los Delegados/as no podrán acceder a las clases en horario lectivo, y si tienen que hacer alguna comunicación al tutor **IMPORTANTE** en ese horario, lo harán a través de la Dirección del Centro.
- Los Delegados no son el vehículo para que las familias comuniquen al Tutor o Tutora si un niño falta, o cualquier otra circunstancia que pertenezca al ámbito personal y privado de las familias.
- Sería interesante que se rotara y que no fuesen siempre las mismas personas las que ejercieran la representación de los padres. No supone una especial dedicación y es compatible con cualquier actividad profesional.
- Debemos ser cuidadosos con no transmitir información que no haya sido enviada por el Tutor o Tutora o la Dirección porque podemos incitar a equívocos
- Desde la Dirección del Centro se valora mucho la colaboración de las familias en el Centro, y se va a fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, pero el Órgano colegiado en el que están representados los padres y madres es el Consejo Escolar y es a través de los representantes de los padres y madres del Consejo donde las familias tienen oficialmente reconocida su participación. Siendo la función de los padres y madres Delegados reconocida y valorada por parte del Equipo Directivo del Centro y el Claustro de Profesores.
- Los padres y madres Delegados elegidos en la Asamblea, deben dar al Tutor o Tutora su teléfono y correo electrónico, que se facilitará a la Dirección del Centro.

10. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Un buen clima de Convivencia en el Centro es la base para que el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado se desarrolle con total normalidad y con las mayores garantías de éxito.

Somos conscientes de la preocupación y el interés de todos los miembros de la Comunidad Educativa por que la Convivencia en el Centro sea la mejor posible, velando por la prevención de conflictos y por su correcta resolución, buscando siempre una salida dialogada y, en la medida de lo posible, consensuada por las partes implicadas.

Esta preocupación es la que nos mueve para intentar ampliar nuestros recursos en cuanto a la prevención y resolución de conflictos en el Centro, el conocimiento de nuevas estrategias y metodologías.

A pesar de que en el ROF y en este Plan de Convivencia aparecen unas normas y unas correcciones a aplicar en caso de faltas que deterioren la Convivencia en el Centro, estos

documentos son documentos vivos, es decir, debemos revisarlos periódicamente y adaptarlos a las nuevas necesidades y recursos que se presenten en cada momento.

Además, el Plan de Orientación y Acción Tutorial es una referencia muy válida en el que se incluyen estrategias de prevención y resolución de conflictos en el aula. Todo ello nos lleva a la necesidad de Formación de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Así pues, se hace necesario un compromiso del profesorado y las familias de formación en dicho ámbito.

10.DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

La finalidad principal del Plan de Convivencia es convertirse en un instrumento eficaz para mejorar la convivencia del centro. Para lograrlo debe darse a conocer a toda la Comunidad Educativa.

Los canales que se han utilizado para recoger información en su elaboración nos van a servir para su difusión.

- **Al profesorado a través de las estructuras de gobierno y coordinación docente:**
 - Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
 - Claustro.
 - Equipos Docentes.
- **Al alumnado a través de:**
 - Sus padres y madres.
 - Su Tutor/a
 - Asamblea de Delegados/as de aula.
- **A las familias a través de las estructuras de participación establecidas:**
 - Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
 - AMPA.
 - Asamblea de Delegados de padres y madres.
 - Tutoría individual o grupal.
- **A nivel Institucional:**
 - Se difundirá en un Documento de síntesis y/o boletín informativo.
 - Aprovechando la primera Reunión general de padres/madres, que se celebre.

El seguimiento y evaluación es función de la Comisión de Convivencia quien elaborara un documento donde quede reflejado el análisis que sobre el estado de la convivencia, se realice en cada sesión de evaluación, así como las propuestas de mejora que se difundirán por los canales señalados con anterioridad.

Al finalizar el curso se realizara una memoria del plan que se incorporara a la memoria final del curso.

11. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE.

Algunas de las actuaciones aparecen señaladas en los apartados anteriores del Plan de Convivencia aunque de modo específico señalamos los siguientes:

Órganos de Gobierno

- Coordinación del Plan de Convivencia.
- Difusión del Plan de Convivencia.
- Plan de acogida del Profesorado de nueva incorporación.
- Establecer criterios de organización del alumnado y de adscripción del profesorado que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- Potenciar la participación democrática en el centro de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Órganos de Coordinación Docente

- Fomentar la implicación de los tutores y equipos docentes en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia.
- Desarrollo de los aspectos del plan de Acción Tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia

12. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES EN COORDINACIÓN CON QUIENES EJERCEN LA ORIENTACIÓN.

Igual que en el apartado anterior las actuaciones están desarrolladas en el Plan de Actuación; de modo más específico señalamos los siguientes:

Actuaciones para el desarrollo personal:

- Educación en valores.
- Identidad Personal (autoconcepto, autoestima...).
- Educación emocional.

Actuaciones para enseñar a convivir:

- Habilidades sociales.
- Habilidades de comunicación.
- Trabajo cooperativo.
- Resolución de conflictos.

Actuaciones para el diseño curricular:

- Atención a la diversidad.
- Temas transversales.

13.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producida por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su Plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso.
- Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso.

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO**Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un maestro o maestra, al Tutor o Tutora, a la persona responsable de la Orientación en el Centro o al Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará a la Directora o , en su ausencia, a un miembro del Equipo Directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el Equipo Directivo con el Tutor o Tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la Orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador/a.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El Tutor o Tutora, o la persona o personas responsables de la Orientación en el Centro, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

La Directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al Equipo Docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la Dirección del Centro solicitará al Departamento de Orientación o al Equipo de Orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la Tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado.
- Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

Una vez recogida toda la información, la Directora del Centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte de la Directora del Centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el Plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010, de 13 de julio.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

La Directora del Centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Centro.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El Equipo Directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el Plan de Convivencia, actuaciones educativas en el Aula de Convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el

seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La Dirección del Centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la Inspección Educativa.

El Inspector o Inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

14.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato.

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.

- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficiente.
- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores. Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación

y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por lo que no requiere intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el Equipo Directivo con el Tutor o Tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del Protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del Equipo Directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial.

La Dirección del Centro solicitará al departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que corresponda la Evaluación Inicial del caso, en la que colaborará el Tutor o Tutora o el Equipo Docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia>, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación

y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos de maltrato grave: la Dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento.

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el Equipo Directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

15.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Características de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos

escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la Directora del Centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará a la Directora o, en su ausencia, a un miembro del Equipo Directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el Equipo Directivo con el Tutor o Tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la Orientación en el Centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta Reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del Protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del Protocolo de Actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El Tutor o Tutora o la persona o personas responsables de la Orientación en el Centro, previo conocimiento de la Directora del Centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

La Directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, la Directora del Centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relaciona a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la Dirección del Centro solicitará al departamento de Orientación o Equipo de Orientación educativa que, con la colaboración del Tutor o Tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando

opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, la Directora del Centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte de la Directora del Centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010, de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, la Directora del Centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Centro.

Paso 9. Comunicación a la Inspección educativa.

La Directora del Centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este Protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El Equipo Directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la Orientación educativa en el Centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la

Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La Dirección del Centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al Inspector o Inspectora de referencia,

del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la Inspección Educativa.

El Inspector o Inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

16.PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.

Caracterización.

Este Protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un Protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la Directora del Centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo.

La Directora, o el Equipo Directivo notificarán inmediatamente el hecho al Inspector o Inspectora de referencia del Centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. . Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo del Centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido.

El Inspector o Inspectora de referencia del Centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal de centros públicos, el Inspector o Inspectora de referencia del Centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La Inspección Educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.

b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación

c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la Inspección Educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.

- Informe de la Dirección del Centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.

- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.

- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

En el caso del personal de centros públicos, el Inspector o Inspectora de referencia del Centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y

Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la Inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la Dirección del Centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el Inspector o Inspectora de referencia del Centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

1. Recogida de la información.

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la Dirección del Centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

La Directora del Centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

La Directora del Centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso. Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la Dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- Querrela: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

18. AULA DE CONVIVENCIA

JUSTIFICACIÓN

Entendemos por AULA DE CONVIVENCIA un espacio de reflexión que aprovecha el potencial educativo del conflicto para conseguir las siguientes consecuencias positivas:

- Aprender a tomar decisiones y a actuar.
- Desarrollar la creatividad y la habilidad para buscar soluciones.
- Estimular el pensamiento reflexivo.
- Aprender a afrontar la realidad y a recuperarse de la adversidad
- Descubrir que todos podemos ganar.
- Aprender a valorarse a uno mismo y a valorar las diferencias.

2. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 el Decreto 19/2007 el Aula de Convivencia será habilitada para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del Decreto citado, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, sin olvidar que no será sólo este el alumnado que asista al Aula de Convivencia. El Aula de Convivencia es un espacio de **reflexión** para el alumno/a que no tiene un comportamiento adecuado en el aula junto al profesor/a y sus compañeros/as. Atención personalizada que realiza un profesor/a para ayudar y orientar hacia el compromiso del alumno/a para la mejora de actitudes.

Teniendo en cuenta todo lo comentado anteriormente, nuestro centro pondrá en marcha el Aula de Convivencia para tratar de alcanzar los siguientes **Objetivos y Finalidades**:

- ❖ Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de la Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.
- ❖ Fomentar en el Centro los valores, actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ❖ Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- ❖ Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- ❖ Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- ❖ Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- ❖ Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- ❖ Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.
- ❖ Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.

- ❖ Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro, ya que por ella pasan casi todos los conflictos y se pueden, de esta manera, estudiar no sólo cualitativa sino también cuantitativamente.

3. CRITERIOS Y CONDICIONES PARA QUE EL ALUMNADO PUEDA SER ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA

Los criterios para que un alumno/a sea atendido/a en el Aula de Convivencia son:

- Ser reincidente en conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Considerar que la atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud.
- Presentar problemas de autoestima, autocontrol, autoconcepto, etc.

Las condiciones que se han establecido para ir al Aula de Convivencia son:

- a) Número máximo de veces: 4 al trimestre
- b) Número máximo de días: entre 2 y 5 días.
- c) Número máximo de alumnos/as juntos: como máximo 5 alumnos/as.

4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO.

Se establece que el alumnado que sea derivado al Aula de Convivencia realizará las actividades específicamente de mejora de la convivencia, así como, actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte del alumnado basándose en los principios que definen y determinan la Cultura de la Paz:

- Rechazar la violencia.
- Compartir con los demás.
- Escuchar para entender.
- Conservar el planeta.
- Redescubrir la solidaridad.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

El procedimiento de derivación será el siguiente:

- La Jefa de Estudios, junto con el Tutor/a de un determinado alumno/a, comprobará si se dan las condiciones para que dicho alumno/a pueda asistir al aula de convivencia.
- Una vez comprobado que se dan dichas circunstancias, el Tutor/a elabora un informe indicando el motivo por el que se considera conveniente que el alumno/a asista al Aula de Convivencia, los objetivos que se quieren alcanzar con esta medida y el número de días a la semana de asistencia. (Ver Anexo I)
- De esta decisión se informará a los padres/madres. (Ver Anexo II)
- La Jefa de Estudios informará al profesor/a encargado del Aula de Convivencia.
- Por último, se llevará a cabo un seguimiento del alumno/a por parte del tutor/a, y profesor/a responsable del Aula de Convivencia. (Ver Anexo III)

6. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

El Aula de Convivencia estará abierta de lunes a viernes durante el recreo (de 11:15 a 11:45).

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- Recepción del alumno/a en el Aula de Convivencia.(acudirá acompañado de su tutor/a)
- El alumno/a entrega el informe del profesor que lo ha enviado (Anexo I)
- En la primera sesión, el alumno rellena la ficha de reflexión y compromiso. Este compromiso deberá incluir una reparación.
- Durante las siguientes sesiones el alumno realizará actividades relacionadas con la mejora de la convivencia (normas, educación emocional, habilidades sociales...).
- Al terminar cada sesión, el alumno se reincorporará a su clase.
- Posteriormente el profesor encargado del aula de Convivencia entregará al tutor un informe de lo trabajado con dicho alumno y su evolución.
- Para el alumnado que va por segunda vez al Aula de Convivencia por un motivo similar, habrá una ficha de reflexión y compromiso específica.

INSTALACIONES Y MATERIAL DIDÁCTICO

El Centro atenderá a los alumnos/as que hayan sido derivados al Aula de Convivencia en el espacio habilitado al efecto.

Las actuaciones irán encaminadas a favorecer un **proceso de reflexión** por parte de cada alumno/a acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en el Aula de convivencia.

Las actividades serán:

- Elaboración de fichas de reflexión y de materiales para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.
- Establecimiento de un compromiso de mejora en su actitud.

El alumno deberá traer estuche con material para escribir.

19. ANEXOS.

PARTE DE INCIDENCIAS.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

INFORME DEL TUTOR/A O PROFESOR/A. _____ A
DIRECTORA / JEFA DE ESTUDIOS

Fecha: _____

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 36, del Decreto 328/2010 de 16 de julio, le informo en relación con los siguientes hechos que se le imputan al alumno/a:

del curso: _____ Grupo: _____, Por conductas contrarias a las normas de convivencia en el/los apartados: ____; ____; ____; ____; ____; ____; ____ del artículo ____ del citado Decreto y recogidas en nuestro Plan de Convivencia.

HECHOS:

Profesor/a presente en los hechos: _____

Dicha conducta debe llevar la corrección de:

Se ha mantenido reunión con padre / madre / tutor/a legal con fecha: _____

Jaén a _____ de _____ de 20_____

Firma del Profesor/a

Firma del Tutor/a

Fdo. _____

Fdo. _____

CITACIÓN A TUTORÍA DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL DEL ALUMNO/A

**Estimado Sr./Sra Padre/ Madre/ Tutor legal del
alumno/a _____**

Matriculado en este Centro en el Curso _____ Grupo _____, le informamos que de acuerdo con el Decreto 328/2010, de 16 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de Educación Infantil y Primaria y el Plan de Convivencia.

Se cita a Vds a la reunión de Tutoría, acompañados de su hijo/a, que tendrá lugar el próximo día _____ de _____ de 20__, a las _____ horas, para tratar de asuntos importantes relacionados con la educación y aprendizajes de su hijo/a.

Dado el interés de dicha Reunión se ruega su puntual asistencia.

Jaén a _____ de _____ de 20__

EL TUTOR/A

Fdo. _____

COMUNICACIÓN DE LA CORRECCIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A

Les comunico, en su calidad de representantes legales del alumno/a.....del curso.....Grupo.....

Que ha sido impuesta por el Órgano competente la siguiente corrección.....

Por los siguientes hechos.....

Que van en contra del artículo.....del Decreto 328/2010, y son considerados como falta.....

Jaén a.....de.....de.....

Órgano competente

Fdo.....

Alumno/a

Padre, madre o representante legal

Fdo.....

Fdo.....

1. Especificar la persona u órgano que ha impuesta la corrección
- 2.- Ha de concretarse la conducta de que se trate, de acuerdo con los art. 34 o 36 del Decreto 328/2010 de 16 de Julio..
- 3.- Ha de firmar esta comunicación el órgano competente de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro, y el Plan de Convivencia.
- 4.- El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante la Dirección del Centro

PARTE DE INCIDENCIAS COMEDOR

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

INFORME DEL MONITOR/A. _____ A DIRECTORA

De conformidad con lo establecido en el Plan de Convivencia, le informo en relación con los siguientes hechos que se le imputan al alumno/a:

del curso: _____ Grupo: _____

Fecha _____

HECHOS:

Monitor/a presente en los hechos: _____

Dicha conducta debe llevar la corrección de:

Se ha mantenido reunión con padre / madre / tutor/a legal con fecha: _____

Firma del Monitor/a

Firma de la Directora

Fdo. _____

Fdo. _____

INFORME DE DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA

(ANEXO I)

DATOS DEL ALUMNADO

Nombre y apellidos: _____

Grupo: _____

Fecha: _____

DATOS DEL PROFESOR QUE LO ENVÍA

Nombre y apellidos: _____

MOTIVOS POR LOS QUE LO ENVÍA

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

DÍAS DE ASISTENCIA (entre 2 y 5)

Fdo. El profesor/a

COMUNICACIÓN A LA FAMILIA (ANEXO II)

Reunidos el Tutor/a.....del
alumno/a.....,
y la Jefa de Estudios.....,se acuerda
derivar al citado alumno/a al Aula de Convivencia (que se desarrolla en horario de
Recreo) durante.....días, en las condiciones establecidas en el Plan de Convivencia de
nuestro Centro.

En Jaén, a ____ de _____ de _____

Fdo. _____ Tutor/a

Vª B Fdo _____ Jefa de Estudios

Recibido con fecha _____

Fdo. _____
Padre, madre o tutor/a legal

INFORME SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL ALUMNO/A EN EL AULA DE CONVIVENCIA (ANEXO III)

Asistencia del....al..... de.....

Asiste con regularidad:.....

Trae los materiales para trabajar:.....

Realiza las actividades que se le indican:.....

Muestra actitud respetuosa:.....

Muestra actitud reflexiva y cooperativa:.....

Muestra indicios de mejora:....

Aspectos trabajados y otros datos de interés... ..
.....
.....
.....
.....

Responsable del Aula de Convivencia.

Fecha.....

Fdo: